

# NOTAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS

## **Artículos**

**JUAN BAUTISTA ALBERDI Y SU INFLUENCIA EN LAS RELACIONES  
INTERNACIONALES LATINOAMERICANAS DEL SIGLO XX.**

JUAN BAUTISTA ALBERDI AND HIS INFLUENCE ON LATIN AMERICAN  
INTERNATIONAL RELATIONS IN THE 20TH CENTURY.

**Franklim Colletti Montilla**

Instituto de Estudios Avanzados. (Universidad de Santiago de Chile), Chile.

[franklim.colletti@gmail.com](mailto:franklim.colletti@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-1668-3673>

**Resumen****Abstract**

Juan Bautista Alberdi fue un intelectual argentino que a través de sus obras influenció parte del pensamiento latinoamericano del momento y de la primera mitad del siglo XX. Su obra “El Crimen de la Guerra” gozó de gran prestigio internacional entre los círculos pacifistas y entre los intelectuales de Europa occidental durante las primeras décadas del siglo XX. Aunque su figura como intelectual de renombre se fue eclipsando con el paso de los años, su legado quedó plasmado en los documentos fundacionales de organismos internacionales, así como en tratados y doctrinas de América. Con la llegada del nuevo siglo, su obra vuelve a ser objeto de estudio entre los círculos académicos americanos obligando una relectura y una nueva valoración de su legado.

**Palabras Clave:** Juan Bautista Alberdi, Pensamiento Latinoamericano, Relaciones Internacionales.

Juan Bautista Alberdi was an Argentine intellectual who, through his works, influenced part of the Latin American thought of the moment and of the first half of the 20th century. His work “The Crime of War” enjoyed great international prestige among pacifist circles and among Western European intellectuals during the first decades of the 20th century. Although his figure as a renowned intellectual was eclipsing over the years, his legacy was reflected in the founding documents of international organizations, as well as in treaties and doctrines of America. With the arrival of the new century, his work is once again the object of study among American academic circles, forcing a rereading and a new assessment of his legacy.

**Keys:** Juan Bautista Alberdi, Latin American thought, International Relations.

## I. Introducción.

“De la guerra es nacido el gobierno de la espada, el gobierno militar, el gobierno del ejército que es el gobierno de la fuerza sustituida a la justicia y al derecho como principio de autoridad. No pudiendo hacer que lo que es justo sea fuerte, se ha hecho que lo que es fuerte sea justo (Pascal)”<sup>1</sup>

El pensamiento y obra de Juan Bautista Alberdi disfrutó de gran reputación a finales del siglo XIX e inicios del XX. Su obra, “El Crimen de la Guerra”, fue consultada, comentada y reseñada por intelectuales americanos y europeos durante en las dos primeras décadas del siglo XX. A partir de la bibliografía producida de orden Liberal y de las propuestas y documentos generados en los organismos internacionales, podemos afirmar que el pensamiento de Alberdi se diluyó en el tiempo dentro del discurso, pero se mantuvo presente en el espíritu del pacifismo, la paz liberal y el pensamiento latinoamericanista.

El pacifismo, aunque es un término cuyo uso se remonta a mediados del siglo XVII, solo a partir del consenso de las naciones vencedoras después de la Primera Guerra Mundial tiene un significado utilitarista. Influenciados por las ideas del pensamiento de Immanuel Kant, los catorce puntos de Woodrow Wilson y el pacifismo religioso, se fundó la Liga de Naciones en 1919. Dentro de las ideas precursoras de este esfuerzo por una paz ideal, se encuentra el pensamiento de Juan Bautista Alberdi y su obra “El crimen de la Guerra”.

Juan Bautista Alberdi fue un intelectual argentino nacido en San Miguel de Tucumán el 29 de agosto de 1810. Consagró su vida al estudio del derecho, la filosofía, la economía, la política, la geografía y la música; además de ejercer profesionalmente el derecho, el periodismo y la diplomacia. Entre sus obras más trascendentes podemos ubicar “Memoria descriptiva sobre Tucumán” escrita en 1832, “El espíritu de la música” escrita igualmente en 1832, “Fragmento preliminar al estudio del derecho” de 1836 en la que afirmaba que las constituciones son elementos vivos que deben adecuarse a las condiciones y los tiempos en los cuales se escribe y que además todo poder más allá del derecho es un poder tiránico.

---

<sup>1</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra* (Buenos Aires: Librería La Facultad, 1920), 10.

Su obra “Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina” escrito durante su exilio en Chile en el año 1852 con miras a convertirse en una guía a los constituyentes argentinos, fue la que le hizo gozar de mayor reputación y prestigio durante su vida y en la que expresaría por primera vez su pensamiento internacional liberal e idealista proponiendo una corte americana, que no se opondría a la soberanía de las naciones y su propósito era proteger a los Estados del continente de guerras de expansión e intentos de implantación de tiranías. “Por ejemplo, Juan Bautista Alberdi, redactor de la constitución argentina de 1853, propuso una corte estadounidense con el derecho de intervención colectiva para oponerse a la tiranía.”<sup>2</sup>

Igualmente en esta obra acuñaría la frase “Gobernar es poblar” en la que invitaba a ocupar con colonos europeos espacios territoriales que se encontraban deshabitados u ocupados por indígenas, como lo estaban haciendo en los Estados Unidos -País al que admiraba y temía-, “...la geografía no es obstáculo a vencer, es misión milenarista transformada en tarea política y moral.”<sup>3</sup>

A la par propone la comunicación entre las distintas repúblicas a través de sus ríos, mares y construcción de caminos, ferrocarriles y telégrafo. Del mismo modo proponía el intercambio con las naciones “más civilizadas” de Europa, el único instrumento aceptable para su desarrollo era el comercio que traería la cooperación y el progreso, factores fundamentales de la paz. “En la lógica alberdiana comunicación equivale a Progreso, mientras que Aislamiento es igual a Atraso.”<sup>4</sup>

“La extraordinaria intuición histórica de Alberdi lo llevó a ver que un sistema estadounidense, basado en la unión comercial, el desarme y la consolidación de la paz estadounidense, necesitaría asumir la responsabilidad de una intervención ocasional en situaciones locales si pretendiera proporcionar adecuadamente el bienestar general en medio de las tensiones de una sociedad dinámica en expansión.”<sup>5</sup>

“El Crimen de la Guerra” es una obra escrita entre 1869-1870 durante el exilio del autor en

---

<sup>2</sup> Kathryn Sikkink, “Latin American Countries as Norm Protagonists of the Idea of International Human Rights,” *Global Governance*, (Jul–Sep. 2014.): 392.

<sup>3</sup> Betina González, “La Geografía como destino: Juan Bautista Alberdi y la “Monstruosidad” Brasileña”, *Revista Iberoamericana*, (abr-jun. 2009): 414.

<sup>4</sup> Betina González, “La Geografía como destino: Juan Bautista Alberdi y la “Monstruosidad” Brasileña”..., 410.

<sup>5</sup> Harold Eugene Davis, “Juan Bautista Alberdi, *Americanist. Journal of Inter-American Studies*” (enero 1962): 62.

Paris, con miras a participar en un concurso llamado “Le crime de la guerre dénoncé à l’Humanité” y había sido convocado en Suiza por la “Ligue de la Paix et de la Liberté”, el cual fue suspendido por el inicio de la guerra franco-prusiana, quedando el texto inacabado e inédito hasta 1895 cuando se publicó como parte de sus obras póstumas. Esta obra es una crítica hacia el derecho y la filosofía internacionales que justificaban el derecho al uso de las armas. Su tesis principal es ésta: “La guerra nos causa horror porque, esencialmente, es una injusticia”<sup>6</sup> Su pacifismo radical emerge de una combinación entre las tesis liberales de su época como de su visión humanitaria y religiosa; su erudición al explicar sus puntos parten de su cosmopolitismo, manejo de autores y capacidad de abstracción.

Influenciado por las consecuencias sobre la población y la economía durante la Guerra de la Triple Alianza (1864-1870) y el surgimiento de Prusia como potencia en Europa, afirma categóricamente que “Una nación que busca vivir por la guerra y no por la industria marcha a su ruina.”<sup>7</sup> La propuesta de Alberdi será profundamente pacifista e idealista, rompiendo con la tradición racionalista del momento.

“Alberdi contrapone en su texto las posturas sobre el “contrato social” y la naturaleza de la soberanía de Thomas Hobbes, y Jean-Jacques Rousseau, frente a una “historia” de las naciones futuras más cercana al pensamiento de Emanuel Kant, Johann G. Fichte.”<sup>8</sup>

En esta obra el autor propone que los Estados deben ser regidos por la misma ley que rige a los individuos, y para esto debe existir una organización mundial capaz de mediar entre las naciones para así evitar las guerras, “Alberdi compartía con Kant la necesidad que exista una organización internacional, sin afectar la soberanía de los estados, que la integren en igualdad de condiciones, cuya misión sea conjurar la amenaza de la guerra.”<sup>9</sup>

La guerra conocida como guerra justa hasta entonces, se basaba en el *jus ad bellum*, a esto

---

<sup>6</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra* (Buenos Aires: Librería La Facultad, 1920), 6.

<sup>7</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 7.

<sup>8</sup> Sebastián Díaz-Duhalde, “Estados de exclusión: Guerra, excepcionalidad y derecho internacional en la obra de Juan Bautista Alberdi,” *A Contra corriente*, (otoño 2015): 223.

<sup>9</sup> Luis Asís Damasco, “El crimen de la Guerra de Juan Bautista Alberdi y el Derecho Internacional,” *Postdata*, (Abr.-Sep 2021): 109.

proponía que “...si la guerra era justa entonces no importaba el modo en que se conducía ni las consecuencias que pudiera tener.”<sup>10</sup> Adicionando que lo único que se legalizaba con la guerra era la destrucción, el asesinato y la rapiña, porque eso es la guerra.

“Alberdi despliega una constelación de fragmentos de reflexiones filosóficas sobre la guerra, la paz, el estado y la historia en su trabajo que están principalmente orientadas a probar la ilegalidad e irracionalidad de toda guerra y a formular una idea de paz capaz de regular el futuro las relaciones estatales.”<sup>11</sup>

Igualmente, critica la posición legal de la soberanía y su relación con la guerra, expresando la necesidad de un tribunal u organismo internacional que regularice las relaciones entre los países sin violar la soberanía de ninguno: “Toda guerra es presumida justa porque todo acto soberano, como acto legal, es decir, del legislador, es presumido justo. Pero como todo juez deja de ser justo cuando juzga su propio pleito, la guerra, por ser la justicia de la parte, se presume injusta de derecho.”<sup>12</sup>

El Crimen de la guerra gozó de gran prestigio en los círculos académicos y pacifistas entre principios del siglo XX y el estallido de la Segunda Guerra Mundial, es decir en pleno esplendor del idealismo filosófico y el liberalismo que inspiraron en el siglo XX la fundación de la Teoría de las Relaciones Internacionales pos Primera Guerra Mundial. Esto nos hace suponer que influenció a los círculos académicos y tomadores de decisiones del momento, como se indica el prefacio de la versión inglesa: “Si en lugar de haber aparecido en la América española hubiese sido publicado en francés en París, Londres o Berlín habría producido sensación, circulado profusamente en numerosas ediciones y, a estas fechas, se hubiera conquistado el subtítulo de El Evangelio de la paz.”<sup>13</sup>

Este trabajo forma parte de un estudio más complejo sobre la obra de Juan Bautista Alberdi y su influencia en el pensamiento latinoamericano, incluidas las Relaciones Internacionales. Para la realización de este trabajo se han utilizado como fuentes primarias decretos, documentos funcionales,

---

<sup>10</sup> Sebastián Díaz-Duhalde, , “Estados de exclusión: Guerra, excepcionalidad y derecho internacional en la obra de Juan Bautista Alberdi,”..., 225.

<sup>11</sup> Sebastián Díaz-Duhalde, , “Estados de exclusión: Guerra, excepcionalidad y derecho internacional en la obra de Juan Bautista Alberdi,”..., 218.

<sup>12</sup> Juan Bautista Alberdi, El Crimen de la Guerra..., 11.

<sup>13</sup> Juan Bautista Alberdi, El Crimen de la Guerra..., 4.

cartas y doctrinas. La mayor parte del trabajo se basa en el análisis de intérpretes de Alberdi de distintos momentos. Como podremos observar a lo largo de este trabajo, la bibliografía especializada sobre Juan Bautista Alberdi ha tenido dos momentos de auge, el primero en la primera mitad del siglo XX y el segundo desde inicios del siglo XXI. Para este análisis se ha considerado la obra y sus influencias en el pensamiento internacional hispanoamericano.

## II. Alberdi y su influencia en el pensamiento latinoamericano.

Para Alberdi existía un pensamiento americano en construcción. La pretensión universalista de la filosofía occidental estaba en entredicho a su parecer, ya que respondía a la observación de fenómenos acaecidos en las naciones europeas y daban respuestas a los habitantes de esa zona del mundo. Partiendo de esta afirmación podemos ubicar al autor entre los promotores de un pensamiento latinoamericanista construido desde y para el continente.

“No hay, pues, una filosofía universal, porque no hay una solución universal de las cuestiones que la constituyen en el fondo. Cada país, cada época y cada filósofo ha tenido una filosofía peculiar, que ha cundido más o menos, porque cada país, cada época y cada escuela ha dado soluciones distintas a los problemas del espíritu humano.”<sup>14</sup>

El deber de los americanos era alcanzar una independencia no solo política, sino también económica e ideológica, es decir romper las cadenas del colonialismo en su totalidad. “Lograda la emancipación frente al poder político de la Colonia, era necesario dar el segundo paso, la emancipación del espíritu, frente a hábitos y costumbres que ésta había impuesto a los americanos.”<sup>15</sup>

La emancipación, aquí adquiere un rasgo fundacional, identificado con las Independencias y los recorridos de cada Estado en el proceso de desintegración de la monarquía española y luego la configuración de Naciones-Estado a partir de 1810. Acorde las circunstancias de vida política, este pensamiento internacional de Alberdi a menudo es confundido con su vida política. Para los investigadores posteriores a menudo se establecen juicios de valor respecto a posturas propias del positivismo de su época como el “desprecio a las culturas inferiores” o la propuesta temprana para el

---

<sup>14</sup> Cristian Candia Baeza, “Filosofía, identidad y pensamiento político en Latinoamérica,” POLIS Revista Latinoamericana (Nº18 2007): 3.

<sup>15</sup> Cristian Candia Baeza, “Filosofía, identidad y pensamiento político en Latinoamérica,” ..., 6.



establecimiento de la monarquía como vía para alcanzar el orden político en Latinoamérica (aunque casi inmediatamente se retractó de ello). Al mismo tiempo, es incuestionable su postura pacifista, liberal y cosmopolita. Fue una figura polémica, y así lo han recogido los autores:

“Las interpretaciones sobre la obra de Juan Bautista Alberdi han sido siempre contradictorias. Desde aquellas que la consideran conformadora de nuestra estructura económica, social y cultural, hasta aquellas que se hicieron eco de las palabras pronunciadas en el Congreso de la Nación en 1894: "Basta de Alberdi, nada benéfico ha dado al país.”<sup>16</sup>

Juan Bautista Alberdi influyó a numerosos intelectuales latinoamericanos de finales del siglo XIX e inicios del XX por su pensamiento liberal, pacifista y americanista. El poeta nicaraguense Rubén Darío mientras recordaba el papel de París como la capital de las luces del siglo XIX y su influencia sobre la intelectualidad latinoamericana colocaba a Alberdi en el sitio de honor: “En épocas pasadas, París albergó a notables personalidades de la intelectualidad de nuestro continente. La figura más alta, indiscutiblemente, fue la de Alberdi.”<sup>17</sup>

Considerado uno de los precursores de la filosofía latinoamericana y del pensamiento latinoamericanista, “Por lo menos se remonta 140 años atrás, cuando Juan Bautista Alberdi comenzó a aludir esperanzadamente al filosofar americano, al cual le atribuía una diversidad de funciones. Dicha ocupación ha ido acumulando una densa carga ideatoria.”<sup>18</sup> Dentro del contexto de sus obras está siempre inmersa la pregunta de cuál es el papel que debemos tomar como continente ante el mundo y de que manera se debe llevar a cabo.

“En definitiva, es una reflexión sobre filosofía política que indaga en el contexto de América Latina los límites de la soberanía, de la ley natural y la justificación del poder así como la forma de gobierno entre naciones o la filosofía política de relaciones interestatales.”<sup>19</sup>

Acorde a lo anterior tenemos su visión de una *federación americana* capaz de hacer frente a

---

<sup>16</sup> Luis Liachovitzky, “Lectura de Alberdi,” Desarrollo Económico, (Jul.-Sept. 1972): 279.

<sup>17</sup> Luis Monguió, “El origen de unos versos de "A Roosevelt,"” Hispania, (Dic. 1955): 424.

<sup>18</sup> Hugo Biagini, “La Expresión "filosofía Latino Americana,"” Latin American Research Review (1979): 198.

<sup>19</sup> Sebastián Díaz-Duhalde, , “Estados de exclusión: Guerra, excepcionalidad y derecho internacional en la obra de Juan Bautista Alberdi,”..., 218.

posibles intentos tiránicos o las potencias que podrían intentar recolonizarlas, conquistarlas o expandirse. Una unidad que se origina a partir de su pensamiento geográfico, el cual inicialmente es una geografía física que resalta las potencialidades naturales del continente y que se convierte en una geografía histórica y humana en las que distingue la concepción del continente como un paraíso terrenal destinado o con la potencialidad de convertirse en una superpotencia, pensamiento que sobrevive hasta nuestros días.

“Pero vio la trascendencia de la experiencia argentina en términos que trascendían las fronteras de su propio país, por lo que su americanismo lo convirtió en una de las primeras voces en abordar las realidades de lo que podría llamarse el problema interamericano: el de las relaciones políticas entre la familia de naciones hispanoamericanas que no habían logrado la unión política en el curso de asegurar la independencia.”<sup>20</sup>

Este pensamiento no es exclusivo de Alberdi, ni tampoco fue el primero en expresarlo, sin embargo, es quien la profundiza de manera sistematizada: “En su contabilidad geográfica, la naturaleza se ha vuelto línea, abstracción, estadística. Sólo volverá a entrar en su discurso en el final, gracias a la reescritura de dos mitos: el de América como Paraíso y el del Progreso.”<sup>21</sup>

En su pensamiento, las naciones poderosas capaces de no solo provenían de Europa, también en América existían dos naciones capaces de expandirse y subyugar a las jóvenes repúblicas, estas son los Estados Unidos de Norteamérica y el Imperio de Brasil. “Brasil, nos dice Alberdi, es tres veces extranjero en el territorio sudamericano: en raza, en idioma y en instituciones de “repugnante desigualdad”, pues la esclavitud “y otras aberraciones coloniales” lo vuelven un anacronismo político.”<sup>22</sup>

Con respecto a los Estados Unidos su interpretación tenía un doble semblante, por un lado, los admiraba y tomaba la forma federalista de gobierno, así como su libertad económica y el expansionismo a costa de las naciones indígenas como la mejor opción en el continente para Alberdi Estados Unidos era el “modelo universal” en cuanto a federación de estados, al igual que a su

---

<sup>20</sup> Harold Eugene Davis, “Juan Bautista Alberdi, Americanist,” *Journal of Inter-American Studies*, (enero 1962): 54.

<sup>21</sup> Betina González, “La Geografía como destino: Juan Bautista Alberdi y la “Monstruosidad” Brasileña”..., 404.

<sup>22</sup> Betina González, “La Geografía como destino: Juan Bautista Alberdi y la “Monstruosidad” Brasileña”..., 406.

estructura económica.<sup>23</sup> Al mismo tiempo, le temía a su poder industrial y su capacidad militar, adicionalmente, fue un gran crítico de la doctrina Monroe por considerarla una herramienta de aislamiento del continente.

“La Doctrina Monroe, dijo, es el fruto del egoísmo. La persecución en sí misma de una política de no intervención que Estados Unidos ha hecho a través de la Doctrina Monroe, privó a América del Sur de una fuente de ayuda legítima mediante la cual podría haber asegurado su regeneración política como, por ejemplo, al derrocar el gobierno de Rosas en Argentina.”<sup>24</sup>

Su crítica a la Doctrina Monroe se divide en dos vertientes, la primera que niega a las naciones latinoamericanas la posibilidad de generar alianzas militares efectivas con países europeos, cuando la amenaza de la Triple Alianza ya no era real y la segunda que deja las manos libres a Estados Unidos y Brasil para presionar o invadir a las otras naciones.

“La Doctrina Monroe no solo actúa como un disuasivo para la reforma efectuada de esta manera, al excluir la ayuda europea liberal, sino que no es una garantía real de independencia ni una prevención de la conquista. Deja a Estados Unidos y Brasil libres para hacer lo que los europeos no pueden hacer. México fue un testimonio elocuente para Alberdi, como para otros, de que Estados Unidos podría emprender carreras de conquista a expensas de los países hispanoamericanos.”<sup>25</sup>

El pensamiento de Alberdi muy a la par del positivismo de su momento veía a Europa como fuente de la cultura y los habitantes no indígenas ni esclavos como europeos adaptados a vivir en el continente. Para esto no veía distinción en todo el continente por lo que rechazaba tomar a los Estados Unidos como ejemplo cultural: “Tomar a los Estados Unidos, en lugar de la Europa, como fuente de civilización, es recibir la civilización europea de segunda mano. Es el Monopolio norteamericano sustituido al español.”<sup>26</sup>

---

<sup>23</sup> Leslie Bethell, 2018. *Essays on History and Politics*. (London: University of London Press; Institute of Latin American Studies, 2018), 21.

<sup>24</sup> William Whatley Pierson Jr., “Alberdi's Views on the Monroe Doctrine,” *The Hispanic American Historical Review*, (Ago. 1920): 370.

<sup>25</sup> William Whatley Pierson Jr., “Alberdi's Views on the Monroe Doctrine,” ..., 371.

<sup>26</sup> William Whatley Pierson Jr., “Alberdi's Views on the Monroe Doctrine,” ..., 373-374.

Alberdi contrastaba las diferencias en el paso colonial de los Estados Unidos y el resto de América, además al no considerar suficientemente virtuosa a la población de las repúblicas latinoamericanas, el modelo del norte solo podía ser un referente, pero un muy modelo a seguir a cabalidad. “La América del Norte y la del Sur se encontraban en situaciones diferentes, y por tanto, no podía seguirse tal cual el modelo norteamericano, pues de lo contrario existía el riesgo de caer en el "embrutecimiento y la pobreza" en forma definitiva.”<sup>27</sup>

Irónicamente, la afirmación de Alberdi: “En América todo lo que no es europeo es bárbaro: no hay más división que esta: 1° el indígena, es decir, el salvaje; 2° el europeo, es decir, nosotros los que hemos nacido en América y hablamos español, los que creemos en Jesucristo y no en Pillan (dios de los indígenas).”<sup>28</sup> Inspiró a Rubén Darío los versos introductorios del poema “A Roosevelt” adaptadas de la siguiente manera “...la América ingenua que tiene sangre indígena, que aún reza a Jesucristo y aún habla en español.”<sup>29</sup>

El pensamiento de Alberdi es profundamente Liberal, no solo idealista en lo internacional sino también en lo económico, una de las grandes condenas en “El Crimen de la Guerra” es precisamente a la conducción militarista que conduce directamente a la pérdida de libertad y pérdida de riqueza, las cuales van inequívocamente de la mano. “La riqueza y la libertad son dos hechos que se suponen mutuamente. Ni puede nacer ni existir la riqueza donde falta la libertad, ni la libertad es comprensible sin la posesión de los medios de realizar su voluntad propia.”<sup>30</sup>

En lo económico, la influencia de Alberdi ha sido notable ya que, “...trató de sintetizar el pensamiento europeo del siglo pasado, adaptándolo a los problemas de este continente.”<sup>31</sup> Así en su obra “De los abusos y víctimas del crédito público sudamericano” escrita en 1874 toma la teoría de movimientos ondulatorios económicos de Clement Juglar y lo aplica a la realidad argentina y sudamericana, nombrándolas como “crisis comerciales” y explicando la aparición periódica de ellas.

---

<sup>27</sup> Mario, Serrafiero, “Alberdi, la Constitución y el régimen político de la Argentina,” Revista académica, Faculdade de direito do Recife. (Vol 88, Num 2 2016): 29.

<sup>28</sup> Luis Monguió, “El origen de unos versos de "A Roosevelt,"” Hispania, (Dic. 1955): 424-425.

<sup>29</sup> Rubén Darío, Rubén Darío. Poesía completa. (Madrid: Editorial Verbum, 2016), 409.

<sup>30</sup> Juan Bautista Alberdi, El Crimen de la Guerra..., 36-37.

<sup>31</sup> J. Kestelman, Pensamientos de economistas argentinos sobre el ciclo económico. (Buenos Aires: Económica, volumen 7, 1960), 160.

A través de un estudio histórico reseña y demuestra su teoría en Sudamérica desde el dominio colonial, hasta su repetición en las naciones independientes.

“...nuestro autor diferencia nítidamente las causas determinantes, del hecho que las gatilla. Distingue perfectamente la inflación previa y la recesión posterior, la crisis de sector externo y la fuga de capitales. La imposibilidad de las entidades financieras de poder recuperar los fondos prestados, por la iliquidez, producto del tiempo implícito en todo proceso de producción, y de que estos no han llegado a madurar y carecen de capacidad de repago.”<sup>32</sup>

En el pensamiento económico liberal, Alberdi trasciende las fronteras de nuestro continente y es visto como pionero del pensamiento liberal moderno, específicamente de la escuela de Austria.

“...si en la segunda mitad del siglo pasado nuestro prócer contenía en potencia a Hayek, este, a su vez, ha escritos obras que pareciera habérselas sugerido en el mensaje dictado en su época por el autor de ‘Las Bases’.”<sup>33</sup>

Aunque durante el siglo XX su pensamiento económico había pasado a segundo plano, en la actualidad se ha revisado con mayor detenimiento, demostrándose importantes avances interpretativos de los ciclos económicos y de las “burbújas económicas”.

“Considera imprescindible que sus emisores lo hagan en franca competencia comercial, de modo tal que los aceptantes de estos medios de pago puedan optar por recibirlos o no, o aceptarlos con descuento, de acuerdo a su ponderación del riesgo implícito. Y la justipreciación de este último estará en línea con el volumen que se ponga en circulación. Un enfoque plenamente alineado con el que expone un siglo después Hayek.”<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> G.L. Covernton, “Una investigación sobre los principios económicos de Juan Bautista Alberdi y sus vinculaciones con la tradición de la escuela austríaca” [en línea], Anuario de la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, 9. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/investigacion-sobre-principioseconomicos.pdf> (Consultado en: 20-06-2021).

<sup>33</sup> Citado en: De Büren, María Paula. *Contraofensiva neoliberal: la Escuela Austríaca de Economía en el centro estratégico de la disputa*, (Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, 2020), 255.

<sup>34</sup> G.L. Covernton, “Una investigación sobre los principios económicos de Juan Bautista Alberdi y sus vinculaciones con la tradición de la escuela austríaca”..., (Consultado en: 20-06-2021).

Vale mencionar la posición de Alberdi respecto a la lucha de clases propuesta por el socialismo decimonónico y materializada en Europa a partir de 1915:

“De todos los pretextos de la guerra, es el más injusto y arbitrario. Él se da la mano con el de la desigualdad de fortunas, invocado por los socialistas como motivo para reconstruir la sociedad civil, sobre la iniquidad de un nivel que suprima las variedades fecundas de la naturaleza humana.”<sup>35</sup>

Probablemente uno de los puntos del pensamiento de Alberdi más criticados y con más cantidad de detractores es la proposición de la conveniencia de la monarquía para alcanzar el orden y el progreso en el continente en su obra póstuma hispánica en “Del gobierno en Sud-América según las miras de su revolución fundamental”, obra sin pulir y que el mismo autor restó importancia durante su vida. Según su hijo, el libro fue escrito en el momento en que Maximiliano de Austria aceptaba el trono de México de la mano de Napoleón III.<sup>36</sup>

Quienes se basan en esas lecturas para criticar a su autor, ignoran discrecionalmente que en la obra “Bases y puntos de partida para la organización política de la República argentina” de 1852, descartaba la monarquía como forma de gobierno viable por:

“a) sería un contrasentido luego de tantos años de guerra contra una Monarquía y la posterior instauración de la República; b) en América no existían nobles y no sería criterioso elegirlos por voluntad popular, además serían "nuestros amigos iguales a nosotros"; c) tampoco parecía sensato ubicar en la cúspide del poder a nobles traídos de Europa.”<sup>37</sup>

Ante la imposibilidad de los pueblos americanos de estar a la altura de los desafíos de la república, Alberdi proponía ponerlo a la altura, a través de la educación como proyecto a largo plazo y como respuesta inmediata, a través de la inmigración de europeos, preferiblemente de naciones del norte del continente a preferencia de Inglaterra. De su cruce con americanos (no indígenas ni esclavos)

---

<sup>35</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 16.

<sup>36</sup> Crespo, Horacio, “La Tentación monárquica de Alberdi”. *Historia Mexicana*. (oct-dic 2015): 601-602.

<sup>37</sup> Mario, Serrafiero, “Alberdi, la Constitución y el régimen político de la Argentina,” *Revista académica, Faculdade de direito do Recife*. (Vol 88, Num 2 2016): 31.

descenderían mestizos de *gran calidad* que mejorarían la mano de obra del país.

### III. Alberdi y las Relaciones Internacionales.

El Liberalismo en las Relaciones Internacionales está influenciado por la obra de Immanuel Kant “Por la Paz Perpetua” de 1795, en ella “Sostiene que la Razón humana es la conducirá a la paz entre las repúblicas, las que formarán parte de una confederación pacífica y obedecerán una ley cosmopolita.”<sup>38</sup>, este pensamiento tuvo su auge a partir de las conferencias de paz de Versalles en 1919 y con la fundación de la Liga de Naciones. Del mismo modo se ha dado cada vez más protagonismo a los individuos dentro del escenario internacional como objeto de derecho. Los postulados de Alberdi están presentes dentro de este desarrollo teórico-práctico y deben ser reconocidos no solo como parte del pensamiento latinoamericano, sino como un precursor universal.

“En el área del derecho internacional moderno se ha hecho un énfasis considerable en el hombre individual como sujeto del derecho internacional. Aquí, como en otros lugares, los latinoamericanos han estado cerca de los académicos de otras tierras. De diversas formas, los escritores latinoamericanos han reconocido una tendencia creciente en la dirección de dar al hombre como individuo al menos un mínimo de dicha personalidad. Pero es importante señalar que en las obras de Juan Bautista Alberdi el tema tuvo un temprano campeón latinoamericano.”<sup>39</sup>

A pesar de ser un pensamiento decimonónico y que pretendía responder a los problemas de su momento, la propuesta se enfocaba en la evolución del derecho internacional hasta lograr desplazar al Estado como centro de las relaciones internacionales por organizaciones supranacionales y finalmente por los individuos, a través de una confederación que se pretendía universal. Lo que explicó como la “Organización del mundo”.

“El esquema alberdiano del Pueblo-Mundo tiene la intención de reconfigurar la teoría de las relaciones entre soberanos en el siglo XIX latinoamericano y pensar el derecho internacional de su época como una excepción, como una serie de leyes pasajeras que darán lugar al “más alto término de la civilización política del mundo” que es la “subordinación del poder

---

<sup>38</sup> Pierre Allan, 2001. “Ontología y explicaciones en la teoría de las relaciones internacionales,” Revista Ciencia Política. (XXI 2001): 86.

<sup>39</sup> H.D Jacobini, 1975. “International Law in Latin America. Lawyer of the Americas,” (Oct 1975): 606.

soberano de cada nación a la soberanía del género humano”<sup>40</sup>

Alberdi lo confirma de esta manera: “La gran faz de la democracia moderna, es la democracia internacional, el advenimiento del mundo al gobierno del mundo, la soberanía del pueblo-mundo, como garantía de la soberanía nacional.”<sup>41</sup> Como podemos observar, una característica crucial en la propuesta de Alberdi es la abolición del derecho de hacer la guerra y la posibilidad de que un organismo supranacional fuese capaz de detener o condenar fácticamente la posibilidad de los conflictos armados, las tiranías nacionales y la violación de derechos ciudadanos. “Antes de que fuera una línea de especulación popular, Alberdi recalcaba la necesidad de la abolición de la guerra, la base sociológica del derecho, y la personalidad jurídica internacional del hombre, incluyendo la posesión legal de derechos incluso en contra del propio país.”<sup>42</sup>

En su obra, la guerra está institucionalizada específicamente por la capacidad de los Estados de ser beligerantes, a través de su interpretación de soberanía. Por lo tanto, la soberanía de los países debe ser vista en forma de que los Estados puedan ser soberanos y autónomos solo dentro de su territorio, en los cuales tienen derecho a establecer sus leyes y ejercer su autoridad quedando excluidos de la posibilidad de exigencia sobre cualquier ente sobre el que no tiene soberanía dentro de una comunidad mundial.

“Al invertir la relación causal entre soberanía y orden externo termina por afirmar que la soberanía nacional, en definitiva, es una consecuencia temporal de una sociedad internacional que se impone como futuridad. Las naciones, entonces, aún no pueden ver su forma definitiva pero tienden a ir hacia esa constitución total por su pertenencia al Pueblo-Mundo.”<sup>43</sup>

#### IV. Organizaciones, tratados y doctrinas.

Como se ha mencionado, la influencia de Alberdi en Argentina, específicamente en la Constitución de 1853 y en Latinoamérica es amplia y abarca distintos cuadrantes del saber, no

---

<sup>40</sup> Sebastián Díaz-Duhalde, , “Estados de exclusión: Guerra, excepcionalidad y derecho internacional en la obra de Juan Bautista Alberdi,”..., 234.

<sup>41</sup> Juan Bautista Alberdi, El Crimen de la Guerra..., 72.

<sup>42</sup> H.D Jacobini, 1982. “La contribución latinoamericana al derecho de las naciones y al "derecho internacional americano",”. Foro Internacional. (Ene-Mar 1982): 305.

<sup>43</sup> Sebastián Díaz-Duhalde, , “Estados de exclusión: Guerra, excepcionalidad y derecho internacional en la obra de Juan Bautista Alberdi,”..., 234.



obstante, debemos señalar la influencia práctica que sobrevive hasta hoy dentro del cuerpo legal de numerosas organizaciones, tratados y doctrinas dentro de la sociedad mundial actual.

El principio fundamental de la igualdad de los Estados propuesto por Alberdi lo encontramos consagrado en el artículo 2 Inciso 1 de la Carta de Naciones Unidas, “La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.”<sup>44</sup> Alberdi lo explica de la siguiente manera: “La palabra ha nacido con el hecho el día que la ciudad-mundo se ha visto reemplazada por el mundo compuesto de una masa innumerable de naciones iguales en poder y en derecho, como el hombre de que se componen.”<sup>45</sup>

La Corte Internacional de Justicia es un organismo creado en 1945 y su función principal en 1946 fue llevar justicia sobre los responsables de perpetrar guerras, por primera vez se generaron cargos individuales por la promoción y ejecución de la guerra sobre individuos y la soberanía nacional no fue escudo de los acusados. Alberdi promovió establecer responsabilidades individuales sobre dirigiesen Estados y promoviesen las guerras.

“No sólo es posible la confusión del crimen de la guerra con el crimen del asesino y del ladrón, sino que es un escándalo inmoral el que esa confusión no exista: y esa escandalosa distinción es todo el origen presente de la guerra. No habría sino que aplicarle esta doctrina simple para verla desaparecer o disminuir. El que manda asesinar y aprovecha del asesinato, es un asesino. El que autoriza el robo y medra del robo es un ladrón. El que ordena el incendio y el corso, es un bandido, es un pirata. Para los asesinos, los ladrones y los bandidos, es el cadalso, no el trono; es la infamia, no el honor ni la majestad del mando.”<sup>46</sup>

En el continente americano es mucho mas notable su influencia:

“También fue un pionero argentino defensor de un internacionalismo basado en la renuncia a la guerra como instrumento de política, como se expresa en su libro El crimen de la guerra.

---

<sup>44</sup> Naciones Unidas, “Carta de las Naciones Unidas” en: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter> (consultada en: 26-06-2021).

<sup>45</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 60.

<sup>46</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 35.

Los conceptos de este libro encuentran expresión del siglo XX en el Pacto Saavedra-Lamas y en la estructura básica de la Organización de Estados Americanos.”<sup>47</sup>

En el conjunto de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su estructura básica podemos encontrar lo que Alberdi promovió como una confederación en que las soberanías no se solapan y en la que además los Estados pertenecen por cuenta propia siendo la principal la Organización de Naciones Unidas y apareciendo otras como complemento:

“Con la formación espontánea de esa asociación, y como elemento y condición de ella, han de aparecer instituciones internacionales encargadas de decidir y reglar, en nombre de la autoridad soberana del mundo-unido, las diferencias abandonadas hoy a la pasión y al egoísmo de las partes interesadas en servirse del daño ajeno.”<sup>48</sup>

En el mismo tenor, el Pacto Saavedra-Lamas, fue propuesto por el gobierno de Argentina en 1933 y su documento final se titula “Tratado antibélico de No agresión y de conciliación”, actualmente continúa en vigencia y a él están suscritos 32 países de América y Europa. En su fundamentación se puede observar claramente la influencia de Alberdí al afirmar que el motivo de la guerra: “Con otro nombre, ese ha sido y será el motivo principal y eterno de todas las guerras humanas: la ambición, el deseo instintivo del hombre de someter a su voluntad el mayor número posible de hombres, de territorio, de riqueza, de poder y autoridad.”<sup>49</sup>

“Con el propósito de condenar las guerras de agresión y las adquisiciones territoriales que sean obtenidas mediante la conquista por la fuerza de las armas, haciéndolas imposibles y sancionando su invalidez por las disposiciones positivas de este Tratado, para sustituirlas por soluciones pacíficas fundadas en elevados conceptos de justicia y de equidad.”<sup>50</sup>

El Pacto de Bogotá firmado en 1948 también está inmerso en este espíritu pacifista de la mano

---

<sup>47</sup> Harold Eugene Davis, “Juan Bautista Alberdi, Americanist,” *Journal of Inter-American Studies*, (enero 1962): 54.

<sup>48</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 70.

<sup>49</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 16.

<sup>50</sup> Organización de Estados Americanos. “Tratado antibélico de No agresión y de conciliación. (Pacto Saavedra Lamas)”. Departamento de Derecho Internacional. En: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-9.html> (consultada en: 26-06-2021).

de una organización internacional capaz de solucionar las disputas entre los Estados:

“¿Qué le falta al derecho, en su papel de regla internacional, para tener la sanción y fuerza obligatoria que tiene el derecho en su forma y manifestación de ley nacional o internacional? Que exista un gobierno que lo escriba como ley, lo aplique como juez, y lo ejecute como soberano; y que ese gobierno sea universal, como el derecho mismo.”<sup>51</sup>

El Pacto en su artículo II propone:

“En consecuencia, en caso de que entre dos o más Estados signatarios se suscite una controversia que, en opinión de las partes, no pueda ser resuelta por negociaciones directas a través de los medios diplomáticos usuales, las partes se comprometen a hacer uso de los procedimientos establecidos en este Tratado en la forma y condiciones previstas en los artículos siguientes, o bien de los procedimientos especiales que, a su juicio, les permitan llegar a una solución.”<sup>52</sup>

Una de las novedades propuestas por AlberdÍ es “...la personalidad internacional del ser humano (...) que actualmente está reconocida en el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y PolÍticos.”<sup>53</sup> En el documento podemos encontrar que “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurÍdica.”<sup>54</sup>

La declaración de Alberdi respecto a la neutralidad “El día que, la neutralidad se constituya, arme y organice de este modo, la paz del mundo dejará de ser una utopía.”<sup>55</sup> Queda consagrada en el documento en pleno de la “Declaración general de neutralidad de las repúblicas americanas”<sup>56</sup>,

---

<sup>51</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 23.

<sup>52</sup> Organización de Estados Americanos, *Tratado americano de soluciones PacÍficas (Pacto de Bogotá)*, Departamento de Derecho Internacional, En: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-42\\_soluciones\\_pacificas\\_pacto\\_bogota.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-42_soluciones_pacificas_pacto_bogota.asp) (consultado en: 26-06-2021).

<sup>53</sup> Luis AsÍs Damasco, “El crimen de la Guerra de Juan Bautista Alberdi y el Derecho Internacional,” *Postdata*, (Abr.-Sep 2021): 112.

<sup>54</sup> Organización de Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y PolÍticos*, Oficina del alto comisionado, En: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx> (consultado en: 26-06-2021).

<sup>55</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 62.

<sup>56</sup> Declaración general de neutralidad de las repúblicas americanas firmada el 3 de octubre de 1939, en: <https://www.dipublico.org/15798/declaracion-general-de-neutralidad-de-las-republicas-americanas-primera-reunion-de-consulta-de-ministros-de-relaciones-exteriores-panama-1939/> (citado en: 26-06-2021).

firmada en 1939 como respuesta del continente a la guerra que se iniciaba en Europa.

Las doctrinas constituyen modelos o principios de política exterior en respuesta a determinados desafíos de una región, en el continente ...”las doctrinas van formando parte de la cultura de estos ámbitos y pretenden servir de referencia y utilidad en caso de controversias, lo cual no implica que sean criterios compartidos de forma unánime.”<sup>57</sup> En algunas de ellas el pensamiento de Alberdi está inmerso implícitamente. Probablemente la mas elocuente de ellas es la Doctrina Drago.

La Doctrina Drago fue elaborada por el jurista argentino Luis María Drago entre 1902-1903 como respuesta al estado de amenaza de guerra impuesto por Alemania, Italia y Reino Unido a Venezuela por el cobro de deudas. En ella se establece que un estado acreedor no puede actuar con violencia contra un estado deudor en caso de insolvencia. “El propósito final de Drago constituía una protección ante la eventualidad de ser sometido, mediante actos violentos, a situaciones de humillación internacional.”<sup>58</sup>

En el espíritu y cuerpo de esta doctrina, encontramos la influencia de Alberdi:

“Las guerras por deudas son la pura barbarie. Las guerras, por intereses materiales de orden territorial, marítimo o comercial, de que no depende o en que no está interesada la vida del Estado, son la barbarie pura. Ellas son la aplicación de penas sangrientas a la solución de pleitos internacionales realmente civiles o comerciales.”<sup>59</sup>

## V. Conclusiones.

Aunque Alberdi estuvo evidentemente influenciado por las obras de Immanuel Kant y Hugo Grocio, su propuesta no se queda en el deber ser o en un discurso virtuoso al que deben elevarse las naciones, sino que genera un aparato crítico en el que idea una estructura y su funcionamiento

---

<sup>57</sup> Eduardo Devés y Silvia Álvarez, *Problemáticas internacionales y mundiales desde el pensamiento latinoamericano Teorías, Escuelas, Conceptos, Doctrinas, Figuras* (Santiago de Chile: Ariadna Ediciones, 2020): 15.

<sup>58</sup> Eduardo Devés y Silvia Álvarez, *Problemáticas internacionales y mundiales desde el pensamiento latinoamericano Teorías, Escuelas, Conceptos, Doctrinas, Figuras...*, 216.

<sup>59</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 19.

aplicando no solo el idealismo sino aplicando el pragmatismo del derecho internacional.

Alberdi no solo condena la guerra por su capacidad destructora, va mas allá y propone responsabilidades, por glorificar la guerra, por impulsar la guerra y por ejecutar la guerra, haciendo directamente culpables de esto a los Estados y quienes los gobiernan, proponiendo sanciones individuales, las cuales no se materializarían hasta 1946 con los Juicios de Nuremberg y Tokio.

“La impunidad no es la absolución. El proceso no hace el crimen, y el verdadero castigo del criminal no consiste en sufrir la pena, sino en merecerla; no es la pena material lo que constituye la sanción, sino la sentencia. Es la sentencia, la que destruye al culpable, no la efusión de su sangre por un medio u otro. Pero la sentencia, para ser eficaz, debe fundarse en la ley. Que la ley universal, que la ley de todo el mundo, es decir, que la razón libre de las naciones, empiece a señalar como el autor del crimen de la guerra al que es cabeza del gobierno que lo ejecuta.”<sup>60</sup>

El pensamiento de Alberdi está presente en gran parte de las interpretaciones internacionales del pacifismo, organismos internacionales de cooperación, doctrinas americanas, corte penal internacional, etc. Aunque su influencia es clara no fue citado explícitamente, sin embargo, entendiendo que fue un autor consultado y comentado durante las dos primeras décadas del siglo XX en Europa y Estados Unidos, su presencia está implícita.

“Pero tal autoridad no existirá ni podrá jamás existir, mientras no exista una asociación que de todas las naciones unidas forme una especie de grande Estado complejo tan vasto como la humanidad, o cuando menos como los continentes en que se divide la tierra que sirve de morada común al género humano.”<sup>61</sup>

El crimen de la Guerra por ser una obra inacabada presenta aristas de interpretación lo que no quiere decir que el espíritu idealista de una paz liberal no esté presente en todo el discurso. La relectura de esta obra nos puede otorgar herramientas para la comprensión de los fundamentos teóricos de los

---

<sup>60</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 35.

<sup>61</sup> Juan Bautista Alberdi, *El Crimen de la Guerra...*, 79.

internacionalistas y diplomáticos de principios del siglo XX y su intento de derrotar la anarquía estructural y alcanzar la paz ideal en concordancia con el pensamiento humano.

#### Bibliografía:

#### Fuentes primarias:

OEA. Carta de la Organización de Estados americanos En:  
[http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-41\\_carta\\_OEA.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp)

OEA. Carta democrática Interamericana En:  
[http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta\\_Democratica.htm](http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm)

OEA. Tratado antibélico de No agresión y de conciliación. (Pacto Saavedra Lamas). Departamento de Derecho Internacional. En: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-9.html>

OEA. Tratado americano de soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá). Departamento de Derecho Internacional. En: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_A-42\\_soluciones\\_pacificas\\_pacto\\_bogota.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-42_soluciones_pacificas_pacto_bogota.asp)

ONU. Carta de las Naciones Unidas en: <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Oficina del alto comisionado. En: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Declaración general de neutralidad de las Repúblicas americanas (Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Panamá – 1939). En: <https://www.dipublico.org/15798/declaracion-general-de-neutralidad-de-las-republicas-americanas-primera-reunion-de-consulta-de-ministros-de-relaciones-exteriores-panama-1939/>

#### Fuentes bibliográficas:

Alberdi, Juan Bautista. 1920. El Crimen de la Guerra (Nueva edición ordenada, revisada y precedida de una introducción por el Dr. Joaquín V. González). Buenos Aires: Librería La Facultad. (Original escrito en 1870 y publicado póstumamente en 1895).

Allan, Pierre. 2001. Ontología y explicaciones en la teoría de las relaciones internacionales. *Revista Ciencia Política*. XXI: 77-106.

Asís Damasco, Luis. 2021. El crimen de la Guerra de Juan Bautista Alberdi y el Derecho Internacional. *Postdata*. Abr.-Sep: 107-124.

Bethell, Leslie. 2018. *Essays on History and Politics*. London: University of London Press; Institute of Latin American Studies.

Biagini, Hugo. 1979. La Expresión "filosofía Latino Americana". *Latin American Research Review*: 198-201.

Candia Baeza, Cristian. 2007. Filosofía, identidad y pensamiento político en Latinoamérica. *POLIS Revista Latinoamericana*: 18, 1-16.

Crespo, Horacio. 2015. La Tentación monárquica de Alberdi. *Historia Mexicana*. oct-dic: 599-628.

Covernton, G. L. 2013. Una investigación sobre los principios económicos de Juan Bautista Alberdi y sus vinculaciones con la tradición de la escuela austríaca [en línea], *Anuario de la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario*, 9. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/investigacion-sobre-principioseconomicos.pdf> [Fecha de consulta: 20-06-2021]

Darío, Ruben. 2016. Rubén Darío. Poesía completa. Madrid: Editorial Verbum.

Davis, Harold Eugene. 1962. Juan Bautista Alberdi, Americanist. *Journal of Inter-American Studies*, enero: 53-65.

De Büren, María Paula. 2020. *Contraofensiva neoliberal: la Escuela Austríaca de Economía en el centro estratégico de la disputa*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani.

Devés, Eduardo y Álvarez Silvia. 2020. *Problemáticas internacionales y mundiales desde el pensamiento latinoamericano Teorías, Escuelas, Conceptos, Doctrinas, Figuras*. Santiago de Chile: Ariadna Ediciones.

Díaz-Duhalde, Sebastián. 2015. Estados de exclusión: Guerra, excepcionalidad y derecho internacional en la obra de Juan Bautista Alberdi. *A Contra corriente*, otoño: 216-238.

González, Betina. 2009. La Geografía como destino: Juan Bautista Alberdi y la “Monstruosidad” Brasileña”. *Revista Iberoamericana*. abr-jun: 399-415.

Jacobini, H.D. 1975. International Law in Latin America. *Lawyer of the Americas*. Oct: 605-613.

\_\_\_\_\_ 1982. La contribución latinoamericana al derecho de las naciones y al "derecho internacional americano". *Foro Internacional*. Ene-Mar: 304-319.

Kestelman, J. 1960. Pensamientos de economistas argentinos sobre el ciclo económico. Buenos Aires: Económica, volumen 7.

Liachovitzky, Luis. 1972. Lectura de Alberdi. *Desarrollo Económico*. Jul.-Sept.: 279-303.

Lojo, María Rosa. 2009. “Alberdi el Paradójico”. En: *Pensamiento de Juan Bautista Alberdi*. Claves del Bicentenario, Buenos Aires: 9-22.

Monguió, Luis. 1955. El origen de unos versos de "A Roosevelt". *Hispania*, Dic.: 424-426.

Serrafero, Mario. 2016. Alberdi, la Constitución y el régimen político de la Argentina. *Revista académica, Faculdade de direito do Recife*. Vol 88, Num 2: 26-48.



Sikkink, Kathryn. 2014. Latin American Countries as Norm Protagonists of the Idea of International Human Rights. *Global Governance* , Jul–Sep.: 389-404.

Whatley Pierson, Jr., William. 1920. Alberdi's Views on the Monroe Doctrine. *The Hispanic American Historical Review*, Ago.: 362-37